

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:

EJECUTIVO NUMERO 2019-00365

DEMANDANTE:

FABIO NELSON SÁCHICA GÓMEZ

DEMANDADO:

ABEL ROJAS ROA

Revisado el proceso tenemos que la parte actora ha hecho actos encaminados a la notificación del mandamiento de pago fechado 10 de septiembre de 2019, a la pasiva, por lo que el Juzgado con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER a la activa el término improrrogable de treinta (30) días, para que notifique en debida forma el mandamiento de pago al demandado, so pena de tener por desistida tácitamente la presente acción.

SEGUNDO: Vencido el término aquí concedido, regresen las presentes diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Huez

B.C.S.C.